

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 2108**

9 de mayo de 2011

Presentada por *el senador Muñiz Cortés*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste a realizar un estudio sobre las necesidades más apremiantes que tiene la Comunidad del barrio Cruz del Municipio de Moca. Auscultar los detalles de las condiciones en que se encuentran las facilidades y utilidades públicas, así como la seguridad de la comunidad; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Barrio Cruz es uno de los doce barrios oficiales que pertenecen al Municipio de Moca. Por el Norte limita con el Pueblo y Voladoras; por el sur con Naranjos; por el oeste con Marías; y por el este con Voladoras.

Algunas áreas de la comunidad Cruz del Municipio de Moca se están viendo afectada por el deterioro de los años y el desgaste de las facilidades. Este deterioro se manifiesta en las principales vías de la comunidad, en sus puentes y cunetones. Es indispensable la colocación de barreras de seguridad en Cruz isleta, la inexistencia de las mismas representan un riesgo de seguridad para la comunidad. Es necesario mejoras a las canchas de baloncesto de Cruz Sabana y Cruz Isleta. Se necesitan verjas de seguridad, realizar mejoras al estacionamiento y alrededores, así como nueva parilla para recoger las aguas. Verificar todo el alumbrado del tendido eléctrico de la zona, así como el voltaje y el bombeo de Agua de las residencias. En fin esta resolución busca explorar las necesidades de la comunidad y las alternativas para mejorar la calidad de vida de la zona.

Como parte de la labor ciudadana que realiza este Cuerpo Legislativo en beneficio del Pueblo del Puerto Rico es menester del Senado de Puerto Rico escuchar y ayudar a mejorar la Calidad de Vida de todos los Puertorriqueños.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste a realizar un estudio sobre las  
2        necesidades más apremiantes que tiene la Comunidad del barrio Cruz del Municipio de Moca.  
3        Auscultar los detalles de las condiciones en que se encuentran las facilidades y utilidades  
4        públicas, así como la seguridad de la comunidad; y para otros fines.

5        Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya hallazgos,  
6        conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la  
7        fecha de aprobación de esta Resolución.

8        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.